



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 063 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 31 ENE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°0058-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 29 de enero del 2018, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de don **Ciro Cristóbal De La Cruz**, trabajador nombrado del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

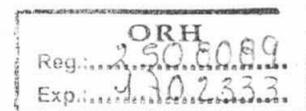
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**".

Que, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, Los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico.

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece "**Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud, subrayado y negrita es nuestro.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado Particular N° 0011026 expedido por el galeno Dr. Joel Inga Gutiérrez por un periodo de seis (06) días del 22 al 27 de enero del 2018; asimismo el administrado ha tenido licencia anterior al presente de 12 días, haciendo un total de 18 días, no superando el vigésimo día, resultando procedente la licencia por motivos de salud, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por las normas señaladas líneas arriba.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de don **Ciro Cristóbal De La Cruz**, trabajador Nombra del Gobierno Regional Junín, por el periodo de seis (06) días del 22 al 27 de enero del 2018, conforme al Certificado Médico N° 0011026.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rocles
SECRETARIA GENERAL

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.